

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN N.º 366/2025, DE 19 DE MAYO, DESTINADAS A
LAS GALERÍAS DE ARTE DE CANARIAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE
NACIONALES E INTERNACIONALES.**

Vista la Propuesta de Orden del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural de fecha 18 de julio de 2025, así como el expediente de convocatoria para el presente ejercicio, de subvenciones destinadas a galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales o internacionales, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden n.º 366/2025, de 19 de mayo, se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, y se aprobaron sus bases, por importe de ciento veinticinco mil (125.000,00) euros (BOC n.º 106, de 29 de mayo de 2025).

Segundo.- La Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural ha sido el órgano encargado de instruir el procedimiento de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

Tercero.- Durante el procedimiento se han efectuado diferentes requerimientos para la subsanación de los documentos aportados por las personas solicitantes, de acuerdo con lo previsto en la base 13.2 y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Mediante la Resolución n.º 362/2025, de fecha 8 de julio, del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural, se resolvió provisionalmente la convocatoria de subvenciones dirigidas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte, tanto nacionales como internacionales. En dicha resolución se concedieron de forma provisional las ayudas previstas, conforme a los importes establecidos en el Anexo I, a favor de las entidades y personas físicas allí relacionadas, por un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

A los beneficiarios provisionales se les concedió un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, para presentar la aceptación de la subvención concedida.

Todos los beneficiarios presentaron su aceptación dentro del plazo establecido.

Quinto.- La Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, en el ejercicio de sus competencias y mediante Propuesta de Orden de fecha 18 de julio de 2025, ha elaborado la propuesta de concesión que eleva al órgano concedente, conforme a lo previsto en la base 14.2 de la convocatoria. En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.5.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en la base 4.1, se dicta la presente orden de concesión, en cuyo Anexo I se recogen las personas y entidades beneficiarias, junto con los importes asignados, al tratarse de ayudas destinadas a financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieren valoración comparativa entre solicitudes, estableciéndose su prelación únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo fijado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Sexto.- A las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la Orden de la convocatoria se les ha aplicado el procedimiento de concurrencia no competitiva, previsto en la base 4.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 22/07/2025 - 12:57:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N.º: 596 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 23/07/2025 09:06:30	Fecha: 23/07/2025 - 09:06:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jffH0EfxmKmkZcb4Pvby9g==	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2025 - 09:07:40	



Séptimo- Las subvenciones concedidas definitivamente en este acto ascienden a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- A las presentes subvenciones le es de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Segundo.- Resulta de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de la citada Ley aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposiciones finales primeras, además de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será de aplicación en todo lo que no regule y no se oponga a la legislación básica.

Tercero.- La Orden n.º 366/2025, de 19 de mayo, por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2025, de subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales y que aprueba las bases reguladoras.

En virtud de las competencias atribuidas, y de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO

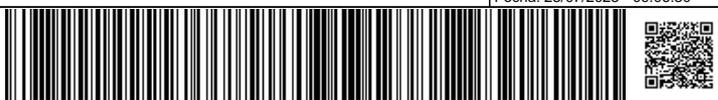
Primero.- Aprobar el gasto y conceder de forma definitiva las subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, por los importes establecidos en el Anexo I de la presente Orden. Dichas ayudas se otorgan a las personas y entidades recogidas en el citado anexo, por un importe total de sesenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

Segundo.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones por importe de sesenta mil euros (60.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Tablón de Anuncios del Departamento en virtud de lo establecido en la base 14.2 de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación esta Resolución, significándose que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 22/07/2025 - 12:57:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 596 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 23/07/2025 09:06:30	Fecha: 23/07/2025 - 09:06:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jffH0EfxmKmkZcb4PvbY9g==	
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2025 - 09:07:40	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZCF1gYdVLPv8C192uiVxLUCZ8KI1ktqB	
---	--

Anexo I. Personas y entidades beneficiarias.

EXPTE	NIF	SOLICITANTE	FERIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	***0093**	ÁNGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	ARCO LISBOA 2025	20.000,00 €	20.000,00 €
2	J56592660	CULTURA EXPANDIDA S.C.P.	FERIA DE ARTE ESTAMPA 2025.	10.000,00 €	10.000,00 €
3	B38537643	PINTOMARES SL	EXPO CHICAGO 2025	20.000,00 €	20.000,00 €
4	B38537643	PINTOMARES SL	ZONA MACO 2025	10.000,00 €	10.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 22/07/2025 - 12:57:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 596 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 23/07/2025 09:06:30	Fecha: 23/07/2025 - 09:06:30
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000jffH0EfxmKmkZcb4PVbY9g==</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2025 - 09:07:40	

<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZCF1gYdVLPv8C192uiVxLUCZ8KI1ktqB</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2025 - 10:10:55	